



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00776164- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Lo dispuesto mediante RR-2021-1231-E-UNC-REC por la cual se delega en las unidades académicas la adopción de medidas vinculadas con el retorno de las actividades presenciales;

El Comité de Emergencia de la FCE constituido mediante RD-2021-1570-E-UNC-DEC#FCE;

La RHCD-2021-309-E-UNC-DEC#FCE que faculta al Decanato a dictar los instrumentos administrativos que fueran atribución del Honorable Consejo, durante el periodo de receso de éste y que fueran necesarios para facilitar el normal cumplimiento a las funciones universitarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la actual situación evidencia un importante e imprevisto cambio de las condiciones sanitarias;

Que en tal sentido, el Comité de Emergencia de la Facultad aconseja la readecuación de las condiciones mediante las cuales se desarrollan los exámenes finales del turno en curso, con el fin de reducir la utilización del formato presencial;

Que la RD-2021-1204-E-UNC-DEC#FCE dispuso el retorno a la presencialidad de las actividades de evaluación final desde la época Noviembre-Diciembre; por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar que los exámenes finales correspondientes a la época general Noviembre-Diciembre de 2021, que no hubieran sido sustanciados al día de la fecha, se realicen de forma virtual, de acuerdo a los protocolos y modalidades vigentes a tales efectos.

Art. 2º.- Instar a los/as docentes a cargo de división, a optar por la modalidad virtual en la toma de exámenes para la época referida en el artículo anterior, en todos aquellos casos en que las condiciones así lo permitan.

Art. 3º.- Encomendar a las Secretarías de Asuntos Académicos (SAA) y de Asuntos Estudiantiles (SAE) la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4º.- Recomendar a toda la comunidad de la FCE el sostenimiento y la mejora de las medidas

de bioseguridad conforme a las pautas y criterios preventivos establecidos por las autoridades universitarias.

Art. 5°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.